

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	54 rs.
Por seis meses. . . . .	32 id.
Por tres id. . . . .	19 id.
Por un mes. . . . .	9 id.

Se publica los **Lúnes, Miércoles y Viérnes** de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.<sup>a</sup> Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	68 rs.
Por seis meses. . . . .	39 id.
Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes. . . . .	12 id.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 5 y 55 minutos de la tarde del dia 16, recibido á las 5 y 10 de la tarde, me dice lo siguiente:*

«Campamento sobre el Cabo Negro 15 de Enero á las 12 de la mañana. Continuamos en las mismas posiciones en el Valle de Tetuan. Algunos enemigos se divisan en unas alturas á media legua, que dominan dicho Valle.»

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico del dia 17 á las 3 de la tarde, recibido á las 4 y*

*50 minutos, me dice lo siguiente:*

«El Comandante General de las fuerzas navales de operaciones, vapor Vulcano á la boca de la ria de Tetuan 16 de Enero á mediodia.

Á las 6 y media me puse en movimiento: á las 8 estaba sobre la boca de la ria; los fuertes no hacian fuego y eché en tierra tropa y marinería que se apoderaron de ellos; entretanto desembarcó la division Rios, á la que se ha unido una batería de montaña. Las cañoneras entran en la ria: me ocuparé de desembarcar víveres. El Ejército sigue su marcha sin oposicion.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 18 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.*

### Circular núm. 20.

#### ESTADISTICA.

No obstante haber espirado el término que se concedió á los alcaldes por la circular del 12 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 150, para que cumpliesen con exactitud el servicio relativo á la remision de los planos parcelarios que obrasen en los archivos ó secretarías de los Ayuntamientos y de no haberlos manifestasen así por medio de oficio; he dispuesto prorogar por via de equidad el indicado término hasta el 24 del actual; en la inteligencia de que si los alcaldes cuyos pueblos van anotados á continuacion de esta circular, no contestan en la forma prevenida, procederé contra ellos á lo que hubiere lugar.

Palencia 13 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla.*

NOTA de los pueblos que no han cumplido con el servicio á que se refiere la anterior circular.

Abastas.  
Abia de las Torres.  
Alba de los Cardaños.  
Amayuelas de Arriba.  
Añoza.  
Arconada.  
Arbejal.  
Bahillo.  
Baltanás.  
Baquerín.  
Bárcena de Campos.  
Barrio de S. Pedro.  
Buenavista y su Barrio.  
Camporredondo.  
Castrillo de Villavega.  
Cervatos de la Cuezza.  
Cisneros.  
Cobos de Cerrato.  
Congosto.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.

Espinosa de Villagonzalo.  
Fromista.  
Fuente-andrino.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.  
Guaza.  
Hérmedes.  
Herreruela.  
Husillos.  
Ito de la Vega.  
La Puebla.  
Mantinos.  
Matamorisca.  
Moslares.  
Nogal de las Huertas.  
Nogales de Pisuerga.  
Olmos de Santa Eufemia.  
Otero de Guardo.  
Palacios del Alcor.  
Pedraza de Campos.  
Perales.  
Poblacion de Cerrato.  
Polentinos.  
Poza de la Vega.  
Pozo de Urama.  
Pozuelos del Rey.  
Redondo.  
Renedo de Valdavia.  
Revenga.  
Revilla de Collazos.  
Riveros de la Cuezza.  
Robladillo.  
S. Cebrian de Campos.  
S. Cebrian de Mudá.  
S. Cristóbal de Boedo.  
Sta. Cecilia del Alcor.  
Santibañez de Ecla.  
Sotobañado.  
Támara.  
Torquemada.  
Torremormojon.  
Valdecañas.  
Valdeolmillos.  
Vega de Bur.  
Velilla de Guardo.  
Ventosa de Pisuerga.  
Villadiezma.  
Villaherreros.  
Villalcon.  
Villaluenga.  
Villamartin de Campos.  
Villameriel.  
Villamorco.  
Villamoronta.  
Villanueva de Henares.  
Villanueva del Revollar.  
Villanuño.  
Villarmentero.  
Villarrabé.  
Villasava Iego.  
Villavermudo.  
Villaviudas.  
Villaumbrales.  
Villfelga.  
Villieras.  
Villodre.  
Villodrigo.  
Villota del Duque.

**Circular núm. 21.**

*Seccion de Fomento.*

Transcurridos con el esceso que se advierte, no solo los ocho dias que este Gobierno señaló en el *Boletín oficial* de 24 de Octubre último á los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto de las cuotas con que deben contribuir á la Visitaduría principal de Ganadería y Cañadas de la misma por la anualidad vencida en Febrero del año próximo pasado; sino tambien los otros quince, que nuevamente les fueron designados en

el de 27 de Julio anterior; sin que los pueblos que á continuacion se espresan hubiesen contribuido con las cuotas que se les marcan; he acordado prevenir á los Alcaldes de los mismos por medio de esta circular, que si dentro del nuevo é improrrogable término de treinta dias no concurren con las cantidades respectivas al encargado de recaudarlas en esta provincia Don Saturnino Ruiz Manrique, se espedirán apremios contra los morosos, sin alzar mano, y á su costa hasta que se realice el pago.

Palencia 16 de Enero de 1860.  
El Gobernador, *Joaquin Sevilla.*

**PARTIDO DE ASTUDILLO.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

	Rs. vn.		Rs. vn.
Amayuelas de Abajo. . . . .	040	Monzon. . . . .	125
Amusco. . . . .	250	Rivas y Priorato de Sta. Cruz. . . . .	090
Astudillo. . . . .	200	Támara. . . . .	150
Boadilla del Camino. . . . .	170	Torquemada. . . . .	190
Cordovilla la Real. . . . .	018	Valdeolmillos. . . . .	050
Monasterio del Moral. . . . .		Villagimena. . . . .	080
Iteo de la Vega. . . . .	094	Villalaco. . . . .	080
Melgar de Yuso. . . . .	100	Villamediana. . . . .	190

**Atrasos de años anteriores.**

	Años.	Cuotas.	Totales.
Amusco. . . . .	1852	250	750
	53	250	
	54	250	
	57	200	
Astudillo. . . . .	54	94	376
	55	94	
	57	94	
	58	94	
Melgar de Yuso. . . . .	55	100	400
	56	100	
	57	100	
	58	100	
	54	125	
	55	125	
Monzon. . . . .	56	125	375
	54	90	
	55	90	
	56	90	
	57	90	
	58	90	
Rivas y Priorato de Sta. Cruz. . . . .	56	150	450
	57	150	
	58	150	
	54	40	
	55	60	
	56	60	
Támara. . . . .	57	60	300
	58	60	
	54	60	
	55	60	
	56	60	
	58	60	
Amayuelas de Abajo. . . . .	58	170	170
	58	18	
Cordovilla la Real. . . . .	58	190	190
	58	80	
Torquemada. . . . .	58	80	80
	58	80	
Villagimena. . . . .	56	190	380
	58	190	
Villalaco. . . . .	57	80	80
	57	130	
Villamediana. . . . .	58	130	260
	55	22	
Valdespina. . . . .	56	22	66
	59	22	

**PARTIDO DE BALTANAS.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Alba de Cerrato. . . . .	066	Ontoria de Cerrato. . . . .	100
Castrillo de D. Juan. . . . .	018	Reinoso. . . . .	070
Castrillo de Onielo. . . . .	090	Tariego. . . . .	130
Cevico Navero. . . . .	030	Valdecañas. . . . .	030
Cubillas de Cerrato. . . . .	090	Villahan de Palenzuela. . . . .	050
Hérmedes. . . . .	050	Villaviudas. . . . .	090
Hornillos de Cerrato. . . . .	080		

**Atrasos de años anteriores.**

Antigüedad. . . . .	1853	90	180
	54	90	
	58	18	
	55	90	
Castrillo de D. Juan. . . . .	56	90	360
	57	90	
	58	90	
	57	80	
Castrillo de Onielo. . . . .	58	80	160
	54	90	
	58	90	
	55	80	
Cevico Navero. . . . .	56	80	320
	57	80	
	58	80	
	58	80	
Cubillas de Cerrato. . . . .	58	50	50
	54	70	
	55	70	
	56	70	
Hornillos. . . . .	57	70	350
	58	70	
	54	130	
	57	130	
Hérmedes. . . . .	58	130	390
	54	30	
	55	30	
	56	30	
Reinoso. . . . .	57	30	150
	58	30	
	54	50	
	55	50	
Tariego. . . . .	56	50	150
	57	50	
	58	90	
	58	90	
Valdecañas. . . . .	54	90	180
	55	90	
	56	90	
	57	90	
Villaviudas Palenzuela. . . . .	58	90	180
	54	90	
	55	90	
	58	90	

**PARTIDO DE CARRION.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Cervatos y Quintanilla de la Cueva. . . . .	160	Osorno. . . . .	150
Frómista. . . . .	180	Poblacion de Campos. . . . .	140
Las Cabañas. . . . .	045	Terradillos, Lagartos, Villambran de Cea y Villastina. . . . .	069
Ledigos. . . . .	110	S. Nicolas del Real Camino. . . . .	035
Poblacion de Arroyo. . . . .	060	S. Martin de la Fuente. . . . .	030
Arroyo. . . . .	022	Villaturde y agregado. . . . .	110

**Atrasos de años anteriores.**

Cervatos y Quintanilla de la Cueva. . . . .	1854	160	640
	55	160	
	56	160	
	58	160	
Frómista. . . . .	56	180	540
	57	180	
	58	180	
	54	110	
Ledigos. . . . .	55	110	550
	56	110	
	57	110	
	58	110	
Arroyo. . . . .	57	22	44
	58	22	
Osorno. . . . .	53	150	750
	54	150	
	55	150	
	56	150	
Poblacion de Campos. . . . .	58	150	700
	54	140	
	55	140	
	56	140	
	57	140	
	58	140	

Santillan de Campos.	1854	100	} 500
	55	100	
	56	160	
	57	100	
Moratinos.	58	100	} 180
	54	60	
	55	60	
Villaturde.	56	60	} 110
	58	110	

**PARTIDO DE CERVERA.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Alba de los Cardaños.	030	Prádanos de Ojeda.	020
Cardaños de Abajo.	022	S. Jorde.	006
Cardaños de Arriba.	010	Redondo.	030
El ganado trashumante del término de los Cardaños.	030	Arceños.	020
Arvejal.	011	Casa-Vega.	015
Barrio de Santa María.	007	Piedras-Luengas.	006
Puebla de S. Vicente.	020	Cama-sobres.	023
Camporredondo.	030	Llazos y Tremaya.	020
Valsúrbio.	006	El ganado trashumante del término de Redondo.	210
El ganado trashumante de Camporredondo.	090	Rebanal de las Llantas.	012
Cubillo.	010	Respnda de la Peña y agregados.	010
Celada de Robledo.	016	Salinas del Riopisuerga y id.	020
S. Felices de Castillería.	020	Buesga.	007
Berdeña.	016	Ventanilla.	016
Estalaya.	016	Lebanza.	008
Cervera de Rio-Pisuerga.	020	El Campo.	020
El ganado trashumante de su término.	630	El ganado trashumante del término de Cantumada.	060
Dehesa de Montejo.	012	Santibañez de Cervera.	020
Colmenares.	009	Santibañez de Ecla.	016
Vado de Cervera.	012	Villaescusa de Ecla.	016
Herreruela.	020	Triollo.	020
Ligterzana.	015	La Lastra.	015
Ollerós de Pisuerga.	010	Vidrieros.	020
Lores.	012	El ganado trashumante del término de Triollo.	390
El ganado trashumante de su término.	120	Vergaño.	010
Mudá.	010	Gramedo.	009
Cabria.	030	Respnda de Aguilar.	011
Nogales del Rio-Pisuerga y Alár del Rey.	040	Villavermudo.	020
Otero de Guardo.	020	Poblacion de Soto y agregados para el ganado trashumante.	210
Valcovero.	020		
Perazancas y Cubillo de Ojeda.	030		

**Atrasos de años anteriores.**

Alba de los Cardaños.	1857	30	} 60	
	58	30		
Cardaños de Abajo.	53	22	} 132	
	54	22		
	55	22		
	56	22		
	57	22		
	58	22		
Cardaños de Arriba.	57	10	} 20	
	58	10		
Quintanilla de Verzosa.	54	15	} 30	
	55	15		
El ganado trashumante del término de los Cardaños.	53	30	} 180	
	54	30		
	55	30		
	56	30		
	57	30		
	58	30		
Arvejal.	53	11		} 66
	54	11		
	55	11		
	56	11		
Barrio de Santa María.	57	7	} 14	
	58	7		
Puebla de S. Vicente.	54	20	} 100	
	55	20		
	56	20		
	57	20		
Camporredondo.	57	30	} 60	
	58	30		
Valsúrbio.	52	6	} 42	
	53	6		
	54	6		
	55	6		
	56	6		
	57	6		
	58	6		

El ganado trashumante de Camporredondo.	52	84	} 624	
	53	90		
	54	90		
	55	90		
	56	90		
	57	90		
	58	90		
Cubillo.	53	10		} 60
	54	10		
	55	10		
	56	10		
	57	10		
	58	10		
Celada de Robledo.	53	16	} 96	
	54	16		
	55	16		
	56	16		
	57	16		
	58	16		
S. Felices de Castillería.	57	20		} 40
	58	20		
Berdeña.	57	16	} 32	
	58	16		
Estalaya.	57	16	} 32	
	58	16		
Cuad.º de Cervera.	54	650	} 650	
Cervera de Riopisuerga.	57	20		
	58	20	} 40	
El ganado trashumante de su término.	52	630		
	53	630	} 4410	
	54	630		
	55	630		
	56	630		
	57	630		
	58	630		
Dehesa de Montejo.	57	12		} 24
	58	12		
Colmenares.	53	7		} 52
	54	9		
	55	9		
	56	9		
	57	9		
	58	9		
Herreruela.	57	20	} 20	
	58	30		
La Vid de Ojeda.	53	12	} 30	
Vado de Cervera.	54	12		
	55	12	} 72	
	56	12		
	57	12		
	58	12		
Holleros de Pisuerga.	57	10		} 20
	58	10		
Lores.	52	12		} 84
	53	12		
	54	12		
	55	12		
	56	12		
	57	12		
	58	12		
El ganado trashumante del término de Lores.	52	108	} 818	
	53	110		
	54	120		
	55	120		
	56	120		
	57	120		
	58	120		
Berzosa de los Hidalgos.	57	12		} 24
	58	12		
Mudá.	56	10	} 30	
	57	10		
Cabria.	58	10	} 60	
	57	30		
Nogales del Rio-Pisuerga.	53	40	} 240	
	54	40		
	55	40		
	56	40		
	57	40		
	58	40		
Olmos de Ojeda.	57 y 58	1	} 2	
Quintana Tello.	57	14		
	58	14	} 28	
Polentinos.	53	16		
	54	16	} 80	
	55	16		
	56	16		
	58	16		
Prádanos de la Ojeda.	57 y 58	20	} 40	
S. Jorde.	54	6		
	55	6	} 30	
	56	6		
	57	6		
	58	6		

Quintana Luegos.	1858	8	16
Rueda.	58	8	8
Barcenilla.	58	10	10
Valdespino de Cervera.	58	8	8
Redondo.	57 y 58	30	60
Areños.	53 al 58	20	120
Casavega.	53 al 58	15	90
Poblacion de Soto.	52	210	

	53	210	
	54	210	1260
	55	210	
	57	210	
	58	210	

Piedras Luengas.	57 y 58	6	12
Camasobres.	53 al 58	23	138
Llazos y Tremaya.	52 al 58	20	140

El ganado trashumante del término de Redondo.	52	190	
	53	210	
	54	210	1050
	55	210	
	56	210	
	57	210	
	58	210	

Rebanal de las Llantas.	54	12	
	55	12	48
	57	12	
	58	12	

Respanda de la Peña.	57 y 58	10	20
Salinas de Pisuerga.	56 al 58	20	60
Ruesga.	53 al 56	7	28
Lebanza.	53	8	

	54	8	40
	55	8	
	56	8	
	58	8	

El campo.	53 al 56	20	80
El ganado trashumante del término de Campo.	52	60	

	53	60	
	54	60	360
	56	60	
	57	60	
	58	60	

Santibañez de Ecla.	57 y 58	16	32
Santibañez de Cervera.	57 y 58	20	40
Villaescusa de Ecla.	57 y 58	16	32
El ganado trashumante de Triollo.	54 al 58	390	1957
Vergaño.	54	10	

	55	10	40
	56	10	
	58	10	

Respanda de Aguilar.	51 al 58	11	88
Villavermudo.	58	20	20
Gramedo.	58	9	9

Ganado trashumante del término de Contumada.	55	60	120
	7	60	

Poblacion de Soto por su ganado trashumante.	55 y 56	210	420
--	---------	-----	-----

**PARTIDO DE FRECHILLA.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Abastas.	090	Pozo de Urama.	070
Añoza.	085	Pozuelos del Rey.	085
Baquerin de Campos.	140	San Roman de la Cuba.	070
Belmonte de Campos.	054	Villacidaler.	095
Castil de Vela.	080	Villada.	200
Castromocho.	250	Villalcon.	090
Cisneros.	310	Villalumbroso.	100
Frechilla.	180	Villarramiel.	171
Mazariegos.	260	Villatoquite.	090
Mazuecos.	060	Villelga.	040
Meneses.	110	Villemar.	033
Paredes de Nava.	380	Villeras.	135

**Atrasos de años anteriores.**

Baquerin de Campos.	1858	140	140
Castil de Vela.	58	80	80
Castromocho.	56 al 58	250	750
Cisneros.	55 y 56	310	620
Frechilla.	54	180	
	55	180	726
	56	180	
	58	180	
Mazariegos.	51	234	
	52	260	754
	58	260	
Mazuecos.	54 al 57	60	240
Meneses.	58	110	110
Paredes de Nava.	54 al 58	380	1900
Pozuelos del Rey.	58	85	85
S. Roman de la Cuba.	54 al 58	70	350

Villacidaler.	58	95	95
Villada.	54 al 58	200	1000
Villalumbroso.	54 al 58	100	500
Villarramiel.	54 al 58	171	855
Villelga.	58	40	40
Villemar.	58	33	33
Villeras.	58	135	135

**PARTIDO DE PALENCIA.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Baños de Cerrato.	060	Sta. Cecilia del Alcor.	090
Dueñas.	320	Torre de Mormojon.	200
Fuentes de Valdepero.	190	Valoria del Alcor.	080
Husillos.	070	Villalobon.	090
Magáz.	110	Villamartin de Campos.	170
Manquillos.	140	Villamuriel de Cerrato.	070
Perales y Villafruela.	070	Calabazanos.	020
Villaldabin.	090	Villaumbrales.	095
Revilla de Campos.	120		

**Atrasos de años anteriores.**

Baños de Cerrato.	54 al 58	60	300
Dueñas.	54 al 58	320	1600
Fuentes de Valdepero.	85	190	190
Magáz.	58	110	110
Pedraza de Campos.	53 al 57	90	270
Perales y Villafruela.	57 y 58	70	140
Villaldabin.	58	90	90
Revilla de Campos.	54 al 58	120	600
Villalobon.	54 al 58	90	450
Torre de Mormojon.	58	200	200
Valoria del Alcor.	58	80	80
Villamartin de Campos.	58	170	170
Villamuriel de Cerrato.	54 al 58	70	350
Calabazanos.	54 al 58	20	100
Villaumbrales.	58	95	95

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos de dicho partido y corresponden á la anualidad vencida en Febrero del presente año.

Bárcena de Campos.	030	Hijosa.	015
Báscones de Ojeda.	060	Sotobañado y Priorato.	060
Collazos de Boedo.	025	Sotillo de Boedo.	015
Oteros de Boedo.	015	Tabanera de Valdavia.	038
Dehesa de Romanos.	020	Ventosa de Rio Pisuerga.	040
San Pedro de Cansoles.	015	Villamuriel.	040
Mantinos.	012	Sta. Cruz del Monte.	020
Olea.	024	Villorquite de Herrera.	020
Olmos del Rio Pisuerga.	024	Cembrero.	015
Naveros.	024	Villaprovedo.	060
Villameriel.	015	San Llorente de la Vega.	030
Zorita.	015	Villasarracino.	060
Revilla de Collazos.	060	San Andrés de la Regla.	010
Saldaña y su Barrio.	030		

**Atrasos de años anteriores.**

Bárcena de Campos.	56 y 58	30	60
Báscones de Ojeda.	57 y 58	60	120
Collazos de Boedo.	57 y 58	25	50
Oteros de Boedo.	57 y 58	15	30
Congosto.	55	15	15
San Pedro de Cansoles.	57 y 58	15	30
Olea.	58	24	24
Saldaña y su Barrio.	48		
	49		
	50		
	52		
	53		
	54	30	390
	55		
	56		
	57		
	58		
Revilla de Collazos.	57 y 58	60	120
Hijosa.	57 y 58	15	30
Sotobañado y Priorato.	53 al 58	60	240
Sotillo de Boedo.	57 y 58	15	30
Tabanera de Valdavia.	48 al 58	38	418
Ventosa del Rio Pisuerga.	57 y 58	40	80
Villameriel.	57 y 58	40	80
Sta. Cruz del Monte.	57 y 58	20	40
Villorquite de Herrera.	57 y 58	20	40
Cembrero.	57 y 58	15	30
Villaprovedo.	54 al 58	60	300
San Llorente de la Vega.	57 y 58	30	60
Villasarracino.	57 y 58	60	120
San Andrés de la Regla.	57 y 58	10	20
Becerril del Carpio.	54	60	60